



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2.018.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a María Isabel Algar Ruiz.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día catorce de junio del año dos mil dieciocho, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco, y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES SIGUIENTES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE 10 DE MAYO DE 2.018.-**

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2.017, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

- **SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE MAYO DE 2.018.-**

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2.018, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D^a
(obra menor), (Expte. 064/2.017).

- (obra menor), (Expte. 007/2.018).
- (obra menor), (Expte. 008/2.018).
- (obra menor), (Expte. 009/2.018).
- (obra menor), (Expte. 011/2.018).

- (obra menor), (Expte. 014/2.018).

- (obra menor), (Expte. 015/2.018).
(El Sr. L. P. se ausenta momentáneamente y no participa en la votación, al concurrir en él la condición de interesado y miembro de la Junta de Gobierno Local).
- (obra menor), (Expte. 016/2.018).
- (obra menor), (Expte. 018/2.018).
- (obra menor), (Expte. 019/2.018).
- (obra menor), (Expte. 020/2.018).
- (obra menor), (Expte. 021/2.018).
- (obra menor), (Expte. 022/2.018).



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Denegar las licencias solicitadas, por carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- (obra mayor), (Expte. 010/2.0187).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas, hasta tanto presenten el pertinente Proyecto Técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente.

CUARTA.- Denegar las licencias solicitadas, por situarse sobre suelo fuera de ordenación (suelo no urbanizable) y carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- (obra mayor), (Expte. 017/2.018).
- (obra mayor), (Expte. 023/2.018).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas.

QUINTA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).-

El Sr. Alcalde da cuenta de las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

los sujetos pasivos que a continuación se indican y por los importes que asimismo se señalan:

- D^a E. R. R.: . Importe: 1.488,45 €. (Expte. 010/2.018).
- D. P. R. R.. Importe: 2.075,04 €. (Expte. 011/2.018).
- D^a F. M. G. Importe: 546,89 €. (Expte. 013/2.018).
- D^a F. M. G.. Importe: 180,53 €. (Expte. 014/2.018).
- D^a M. C. M. G. Importe: 1.276,07 €. (Expte. 015/2.018).
- D^a M. C. M. G. Importe: 421,23 €. (Expte. 016/2.018).
- D. A. P. P. Importe: 722,39 €. (Expte. 017/2.018).

- D^a I. P. P. Importe: 361,20 €. (Expte. 018/2.018).
- D. S. P. R. Importe: 361,20 €. (Expte. 019/2.018).

- T. P. R. Importe: 780,89 €. (Expte. 020/2.018).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

(Nº de Factura).	Importe/€.
- (02/18, 02/01/2018) -	90,00.
(V-11800282, 19/01/2018)	149,50.
- (01/2018, 22/02/2018)	380,00.
- (2/2018, 01/03/2018)	350,00.
- (138, 26/03/2018)	107,09.
- (139, 23/04/2018)	104,24.
- (10/18, 23/04/2018)	21,00.
- (11/18, 30/04/2018)	23,25.
- (A18/210, 30/04/2018)...	17,00.
- (500247, 30/04/2018)	163,98.
- (500248, 30/04/2018)	188,18.
- (2018008, 30/04/2018)	1.086,24.
- (P1M801N0618260, 03/05/2018)	779,54.
- (P1M801N0618262, 03/05/2018)	510,00.
- (12/18, 07/05/2018)	25,80.
- (P1M801N0655245, 08/05/2018)	113,21.
- (P1M801N0675092, 11/05/2018)	228,48.
- (P1M801N0675093, 11/05/2018)	725,81.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- (P1M801N0677283, 11/05/2018)	283,27.
- (P1M801N0677284, 11/05/2018)	37,62.
- (P1 M801 N0677285, 11/05/2018)	642,56.
- (P1M801N0677286, 11/05/2018)	36,31.
- (2018010, 11/05/2018)	109,77.
- (V-11802644, 12/05/2018)	166,58.
- (P1M801N0679169, 14/05/2018)	17,77.
- (P1 M801 N0679170, 14/05/2018)	152,06.
- (P1M801N0679171, 14/05/2018)	200,56.
- (P1 M801 N0679172, 14/05/2018)	75,32.
- (P1 M801 N0683766, 14/05/2018)	1.228,10.
- (P1 M801 N0684331, 14/05/2018)	426,71.
- (P1 M801 N0684332, 14/05/2018)	368,13.
- (P1M801N0684333, 14/05/2018)	225,19.
- (P1M801N0684334, 14/05/2018)	121,24.
- (P1M801N0684335, 14/05/2018)	464,77.
- (P1 M801 N0684336, 14/05/2018)	326,43.
- (13/18, 14/05/2018)	27,60.
- (1/806788, 15/05/2018)	43,52.
- (R1/801023, 15/05/2018)	8,32.
- (LF18/4.292, 15/05/2018)	17,74.
- (183777, 16/05/2018)	17,33.
- (1815, 16/05/2018)	115,65.
- (1500035, 16/05/2018)	16,95.
- (P1 M801 N0703202, 17/05/2018)	666,79.
- (000002, 18/05/2018)	350,00.
- (14/18, 21/05/2018)	18,90.
- (P1M801N0716512, 21/05/2018)	206,05.
- (P1 M801 N0716513, 21/05/2018)	67,97.
- (P1M801N0716514, 21/05/2018)	39,49.
- (1500034, 22/05/2018)	49,41.
- (A/833, 22/05/2018)	5,50.
- (A/834, 22/05/2018)	50,90.
- (A/835, 22/05/2018)	22,90.
- (43, 23/05/2018)	75,98.
- (A 8, 23/05/2018)	326,70.
- (A/8, 25/05/2018)	756,25.
- (068, 25/05/2018)	646,96.
- (140, 28/05/2018)	98,80.
- (20181993, 28/05/2018)	317,02.
- (A2018 716, 28/05/2018)	59,90.
- (2018/A/6, 28/05/2018)	1.500,00.
- (15/18, 28/05/2018)	28,80.
- (001, 29/05/2018)	200,00.
- (141, 30/05/2018)	52,94.
- (18/3495, 30/05/2018)	43,94.
- (F180143, 31/05/2018)	1.900,90.
- (F180144, 31/05/2018)	710,27.
- (F180145, 31/05/2018)	44,32.
- (F180148, 31/05/2018)	415,80.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- (F180149, 31/05/2018)	301,12.
- (F180150, 31/05/2018)	1.180,96.
- (FV1808238, 31/05/2018)	304,92.
- (649, 31/05/2018)	79,86.
- (83/18, 31/05/2018)	262,62.
- (84/18, 31/05/2018)	1.778,22.
-(85/18, 31/05/2018)	576,84.
- (FRO20181974553, 31/05/2018)	143,64.
- (GA/873, 31/05/2018)	1.009,66.
- (GG018200401, 31/05/2018)	52,76.
- (1/808259, 31/05/2018)	161,57.
- (R1/801140, 31/05/2018)	17,65.
- (PZZ801 N0067195, 01/06/2018)	464,79.
- (CI0910217147, 01/06/2018)	482,27.
- (28, 01/06/2018)	242,00.
- (005, 02/06/2018)	750,00.
- (P1M801N0774681, 04/06/2018)	764,74.
- (P1M801N0774683, 04/06/2018)	524,90.
- (170, 05/06/2018)	72,60.
-(171, 05/06/2018)	158,27.
- (2018/A/7, 05/06/2018)	300,00.
- (1700056, 05/06/2018)	338,80.
- (2018/37, 05/06/2018)	2.400,00.
- (FF658, 06/06/2018)	652,41.
- (1500033, 06/06/2018)	44,28.
- (1/2018, 07/06/2018)	100,00.
- (P-0034/2018, 08/06/2018)	883,30.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

UNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

• Dª M. G. P.: REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.-

Vista la instancia presentada por Doña M. G. P., cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada nº 2.247, de 24 de mayo de 2.018), en la que solicita una reducción de la jornada laboral de dos horas diarias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Encinas Reales.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Doña M. G. P. una reducción de su jornada laboral de dos horas diarias, sin la consiguiente disminución proporcional de sus retribuciones.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la interesada, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **DON F. L. P.: LICENCIA DE UTILIZACIÓN.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don F. L. P., cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, interesando la concesión de Licencia de Utilización del inmueble, cochera adosada de una sola planta, sita en esta localidad, así como del informe emitido por el Arquitecto Técnico al respecto.

(El Sr. L. P. se ausenta momentáneamente y no participa en la votación, al concurrir en él la condición de interesado y miembro de la Junta de Gobierno Local).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a Don F. L. P. Licencia de Utilización del inmueble, cochera adosada de una sola planta, sito en esta localidad (Ref. catastral 83-----5UG-----WY).

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON J. J. R. M.: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.**

Vista la instancia presentada por D. J. J. R. M., cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, que actualmente explota el establecimiento denominado Cafetería "Manhattan" sito en C/ Cruz nº 6 bajo de esta localidad, en la que solicita que se corte el tráfico en dicha calle, los jueves, viernes y sábados, así como la pertinente autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa en la zona próxima al citado establecimiento (Registro de Entrada núm. 1.383, de 8 de junio de 2.018).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a D. J. J. R. M. autorización para proceder al corte del tráfico en la C/ Cruz durante la temporada de verano, los jueves, viernes y sábados desde las 21,00 horas hasta la hora de cierre del establecimiento, al objeto de ocupar la zona de la vía pública descrita en la parte expositiva con mesas y sillas, salvo que se produjeran quejas de los vecinos en cuyo caso la presente autorización quedaría sin validez. El solicitante deberá hacerse cargo de la colocación de la señalización pertinente y su retirada y de la limpieza de la zona afectada. Asimismo, la referida ocupación no podrá suponer un obstáculo para la libre circulación de peatones por dicha zona.

SEGUNDA.- La presente autorización tendrá una duración de tres (3) meses, desde el 28 de junio al 30 de septiembre de 2.018.

TERCERA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **Dª A. R. B.: APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE DEUDA (PLUSVALÍA. EXPTE. 007/2016).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Dª A. R. B., cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.399, de 11 de junio de 2.018), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) en relación a la transmisión a título gratuito (donación) del inmueble sito en

esta localidad, cuyo importe asciende a 305,60 € (Expte. 007/2.016), en el mayor número de plazos posible.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Dª A. R. B. el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda, que deberá ser liquidada en el plazo de tres (3) meses desde la concesión del fraccionamiento.

SEGUNDA.- Si el solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CÉSPED ARTIFICIAL.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de suministro de un Césped Artificial, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de suministro de Césped Artificial, a ANDALUZA DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.L.U. cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Tres Mil Seiscientos Treinta euros (3.630,00 €.), IVA incluido, y aprobar el gasto correspondiente.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN LIMPIAFONDOS PARA PISCINA MUNICIPAL.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de suministro de un Limpiafondos para Piscina Municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de suministro de un Limpiafondos para Piscina Municipal, a SANEAMIENTOS CRUZ, cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Dos Mil Ciento Veintitrés euros con Cincuenta y Cinco céntimos (2.123,55 €.), IVA incluido, y aprobar el gasto correspondiente.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO ESPECIAL DEL ASCENSOR DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para mantenimiento especial del Ascensor del Ayuntamiento de Encinas Reales, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de servicios para mantenimiento especial del Ascensor del Ayuntamiento de Encinas Reales, a ASCENSORES ARCÁNGEL, S.L., cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Ochenta euros al mes (80,00 €/mes), lo que supone un total de Novecientos Sesenta euros al año (960,00 €/año), IVA no incluido, y aprobar el gasto correspondiente.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

- **PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL BIENIO 2018-2019.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la comunicación enviada por la Diputación Provincial de Córdoba, relativa a la aprobación provisional del Plan Provincial de Cooperación para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba durante el bienio 2018-2019, cuyo texto íntegro obra en el expediente.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Acogerse al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL BIENIO 2018-2019.

SEGUNDA.- Aceptar expresamente la aportación de 1.555,26 €. que corresponde a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del Servicio para el próximo bienio, asumiendo el compromiso de consignar en el Presupuesto del ejercicio 2018 la cantidad de 777,63 €. y de 2019 la cantidad de 777,63 €.

TERCERA.- Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

CUARTA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

QUINTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;